



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE DICIEMBRE DE 2009

No. 729

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Convenio de Coordinación para llevar a cabo las acciones para el cumplimiento de los proyectos incluidos en el anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra el Gobierno del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 100 lotes localizados en las colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1ª. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con una superficie de 26,088.76 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes 11

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/ 021 /2009 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se establece la creación de la Agencia Investigadora del Ministerio Público, denominada H-4, ubicada en el Hospital General Iztapalapa 20

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria a la nota aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época Número 516 Bis el día 30 de enero de 2009, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Décima Séptima Época Número 560 el día 3 de abril de 2009 22

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Procesos Electroquímicos Aplicados a la Industria Metalmeccánica, S.A. de C.V. 24
- ◆ ICCS México, S.A. de C.V. 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ International Corporate & Cargo Services, S.A. de C.V.	33
◆ 2000 Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	35
◆ RI Project Holdings, S.A. de C.V.	36
◆ Inmobiliaria Rio Elba, S.A. de C.V.	37
◆ RI Development Holdings, S.A. de C.V.	38
◆ Avances Tecnológicos en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	39
◆ Brogall Servicios Consolidados, S.A. de C.V.	39
◆ Fundadrill, S.A. de C.V.	40
◆ Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.	41
◆ Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V.	42
◆ Beneficiadora e Industrializadora, S.A. de C.V.	43
◆ Edictos	49
◆ Aviso	54



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO “LA SEMARNAT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. JUAN ELVIRA QUESADA Y “LA CONAFOR” REPRESENTADO A TRAVÉS DE SU TITULAR LIC. CARLOS RICARDO RODRIGUEZ COMBELLER, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 26 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 7 DE AGOSTO DE 2006; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Planeación, establece en su artículo 3, que la planeación nacional de desarrollo es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen; y que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que se requiere lograr una estrecha coordinación e integración de esfuerzos entre las dependencias de la Administración Pública Federal, los tres órdenes de gobierno y los tres poderes de la Unión para el desarrollo e implantación de las políticas relacionadas con la sustentabilidad ambiental.
- III. El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 establece que para transformar a México en un país con mayor igualdad y competitivo, se debe reconocer el valor económico y social de su capital natural, considerando no sólo los bienes sino también los servicios ambientales que proveen los ecosistemas como base del desarrollo; que se necesita construir un desarrollo económico basado en la generación de valor agregado y en el desarrollo de capacidades de infraestructura, científicas, técnicas y educativas, que ofrezcan más y mejores oportunidades para todos los mexicanos, y que para lograrlo, es importante armonizar la política de conservación y protección ambiental con las estrategias de desarrollo.
- IV. En esa tesitura, el Estado debe favorecer y estimular el tránsito del país hacia el desarrollo sustentable, para ello es indispensable el diseño e implementación de políticas ambientales con acciones compartidas entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como con la participación de los otros poderes, asegurando que sus efectos sean complementarios y sinérgicos.

A través de ello se reforzará la integralidad y congruencia de las políticas de desarrollo económico, el bienestar social y el cuidado del ambiente; así mismo, se podrán compartir recursos públicos y promover su mayor eficacia y eficiencia.
- V. La política adoptada por el Gobierno Federal, como Política de Estado, se caracteriza por ser subsidiaria y corresponsable, incluyente para todos, y se propone lograr la coordinación entre y dentro de los órdenes de gobierno; así como la concertación con la sociedad civil organizada; la integración y articulación de acciones para evitar duplicidades entre programas, y su complementación y sinergia, con el objetivo de proveer beneficios para elevar el nivel de calidad de vida.
- VI. El presente Convenio de Coordinación hace aplicable los proyectos y actividades del Sector Medio Ambiente en un marco de federalismo y de respeto a la soberanía de los Estados y del Distrito Federal, en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, “Anexo 31. Ampliaciones al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales”, que establece

la atención de 111 proyectos específicos distribuidos en 25 entidades federativas, por un monto de 800 millones de pesos, de los cuales 500 millones de pesos corresponden a ampliaciones líquidas y 300 millones de pesos, con cargo al presupuesto 2009 de “**LA SEMARNAT**”.

DECLARACIONES

I. De “**LA SEMARNAT**”:

- I.1 Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que conforme a lo establecido en las fracciones I, II, V, X, XVII y XXII del artículo 32 Bis de la referida Ley Orgánica le corresponde, entre otros asuntos, el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; vigilar y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas de su competencia; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; así como coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de recursos naturales.
- I.3 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, su Titular, el Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- I.4 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, C. P. 14210, Tlalpan, Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De “**LA CONAFOR**”:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.
- II.2 Que conforme al artículo 3º del Decreto mencionado en el párrafo anterior, y 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.
- II.3 Que en términos de los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 13 fracción IV del Decreto de creación de la Comisión Nacional Forestal, 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto de 2006, Lic. Carlos Ricardo Rodríguez Combeller, como su representante y en su carácter de Director General Adjunto en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- II.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Periférico Poniente 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

III. De “**LA ENTIDAD**”:

- III.1 Que el Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo titular tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44, 116 y 122 apartado “C”, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 8 fracción II, 52, 67 fracciones XXIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III.2 Que a la celebración del presente Convenio concurre el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- III.3** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son avanzar en un desarrollo humano sostenible, necesariamente más justo y racional, y el compromiso con la gestión integral del territorio urbano, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la valorización de los servicios ambientales.
- III.4** Que conforme a lo previsto en los artículos 15, 26, 30 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, “**LA ENTIDAD**” en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, se auxilia de las siguientes Dependencias y Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal:
- Secretaría del Medio Ambiente,
 - Secretaría de Finanzas, y
 - Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- III.5** Que la Secretaría de Medio Ambiente es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con los artículos, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º y 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y que la Licenciada Martha Delgado Peralta fue nombrada Secretaria del Medio Ambiente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 5 de diciembre de 2006, por lo cual se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en los artículos 16 fracción IV y 26 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III.6** Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con los artículos, 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º y 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y que el Licenciado Mario M. Delgado Carrillo fue nombrado Secretario de Finanzas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 5 de diciembre de 2006, por lo cual se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracción IV; 30 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- III.7** Cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Gobierno para la celebración de este instrumento.
- III.8** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 44, 90, 116 y 122, apartado “C”, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 22, 26 y 32 Bis fracciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VIII y IX, 4, 5, 6, 7 15, y XVI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 y 36 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 8 fracciones II y IV, y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2, 8 fracción II, 52, 67 fracciones XXIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 5, 8, 12, 15, 20, 26, 30, 35 fracción XXIV, 40 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 1 y 7 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio de Coordinación es aportar recursos presupuestarios; para que de forma coordinada se dé cumplimiento a los proyectos de “**LA ENTIDAD**” previstos en el Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Para dichos efectos “**LAS PARTES**”, de conformidad con las disposiciones aplicables, celebrarán por cada uno de los proyectos Anexos de Ejecución Específicos, los cuales formarán parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS. Para la realización de los proyectos previstos en el presente Convenio de Coordinación, “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**” aportarán recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$118,000,000.00 (Ciento Dieciocho Millones de Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y de conformidad con los plazos y calendarios establecidos que se precisarán en los Anexos de Ejecución Específicos que formarán parte de este Convenio de Coordinación.

“**LA SEMARNAT**” y/o “**LA CONAFOR**” radicarán los recursos federales a que se refiere este Convenio de Coordinación, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca.

Estos recursos constituyen apoyos por única vez y hasta por el monto indicado, por lo que el presente instrumento no representa compromiso de **LA SEMARNAT** y **“LA CONAFOR”** para la aportación de recursos en ejercicios presupuestales subsecuentes.

Para cada uno de los proyectos a que se refiere este Convenio de Coordinación, **“LA ENTIDAD”** directamente o a través de las dependencias u organismos públicos descentralizados beneficiarios, elaborará Anexos de Ejecución Específicos, los cuales, una vez suscritos, formarán parte de este Convenio de Coordinación.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos de este Convenio de Coordinación, **“LA ENTIDAD”** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios propios la cantidad de \$1,750,000.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendarios establecidos en los Anexos de Ejecución Específicos del presente instrumento.

Los recursos que aportan **“LA SEMARNAT”** y **“LA CONAFOR”**, así como las aportaciones de **“LA ENTIDAD”**, a que se refiere esta cláusula, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Nombre del Proyecto	Alcance/ Beneficiarios	Monto (pesos)			Anexo No.
		Total	Federal	Entidad	
Total		119,750,000	118,000,000	1,750,000	
Readecuación de los Centros de Educación Ambiental, como instalaciones didácticas sustentables para la integración de nuevas tecnologías de bajo impacto en los CEA Acuexmoatl, Eco guardas y Yautlica	Distrito Federal	2,000,000	2,000,000		1
Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.	Distrito Federal	8,750,000	7,000,000	1,750,000	2
Instalación del módulo de observación climática en el Museo de Historia Natural	Distrito Federal	3,000,000	3,000,000		3
Implementación de Sistemas Sustentables para la Educación Integral en el Bosque de Tarango	Distrito Federal	2,000,000	2,000,000		4
Fortalecimiento de la Infraestructura de prevención y combate de incendios	Distrito Federal	50,000,000	50,000,000		5

Construcción de Infraestructura para retención de suelo en Suelo de Conservación	Distrito Federal	47,000,000	47,000,000		6
Manejo de arbolado urbano infestado por Muérdago y otros agentes que afectan su salud en el Valle de México	Distrito Federal	2,000,000	2,000,000		7
Inventario de Arbolado Urbano	Distrito Federal	5,000,000	5,000,000		8

Gran Total \$119,750,000.00 (Ciento Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, sus correspondientes Anexos de Ejecución Específicos y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2009.

CUARTA. DE LA APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales que aporten “LA SEMARNAT” y “LA CONAFOR”, así como las aportaciones de “LA ENTIDAD”, se destinarán en forma exclusiva a los proyectos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación. Dichos recursos no podrán destinarse a otros proyectos.

En el caso del proyecto “Procuración y Acceso a la Justicia Ambiental como Estrategia para la Mitigación del Cambio Climático, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.”, los recursos se otorgarán a través del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental, por lo que el ejercicio de las aportaciones será de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del mismo.

QUINTA. DEL CARÁCTER FEDERAL. Los recursos presupuestarios federales que se aporten para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación, no pierden su carácter federal, conforme al artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEXTA. DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos que aportarán “LA SEMARNAT” y “LA CONAFOR” a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, podrán utilizarse en la ejecución de los mismos proyectos referidos en la propia cláusula; en caso contrario, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS. “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009 se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS. “LA SEMARNAT” y/o “LA CONAFOR” podrán suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, cuando determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera “LA SEMARNAT” y/o “LA CONAFOR”..

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Ejecutar directamente o a través de las dependencias u organismos públicos descentralizados beneficiarios de los recursos, los proyectos señalados en la Cláusula Segunda y conforme a los Anexos de Ejecución Específicos que formarán parte de este Convenio de Coordinación.

- II. En los casos en que la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento sea responsabilidad de los Órganos Político Administrativos, “**LA ENTIDAD**” está obligada a transferir, oportunamente, los recursos correspondientes objeto de este Convenio de Coordinación.
- III. Proporcionar a “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**” el número de cuenta bancaria productiva e institución que determine una vez que se firme el presente Convenio de Coordinación.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública conforme a la normatividad aplicable.
- V. Entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de cada mes, a “**LA SEMARNAT**”, a través de los titulares del Centro de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, de las Direcciones Generales de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, y de Programación y Presupuesto, así como a la “**LA CONAFOR**”, a través de la Gerencia Regional XIII con sede en la ciudad de México, D.F., un informe de los avances físicos y financieros de cada uno de los proyectos incluidos en los Anexos Específicos de Ejecución, acompañados de copia de los documentos comprobatorios del gasto público y memoria fotográfica del avance físico. Así mismo, se compromete a mantener bajo su custodia, o la del órgano político administrativo en su caso, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados.

En el caso de que los ejecutores sean los Órganos Político Administrativos, “**LA ENTIDAD**” se compromete a recabarla y remitirla en el plazo establecido, a través del conducto señalado en el párrafo anterior.

- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**”, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, y el nivel de cumplimiento de los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “LA SEMARNAT” y “LA CONAFOR”. “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**” se obligan a:

- I. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos en los proyectos, objeto de este Convenio de Coordinación.
- II. Dar seguimiento, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento físico y financiero de los proyectos previstos en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio de Coordinación, corresponderá a “**LA ENTIDAD**”, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realicen “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las que realice el Órgano de Control de “**LA ENTIDAD**”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. VERIFICACIÓN. Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “**LA SEMARNAT**”, a través de los titulares del Centro de Capacitación para el Desarrollo Sustentable, de las Direcciones Generales de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, y de Programación y Presupuesto, “**LA CONAFOR**” a través de la Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico y de la Coordinación General de Conservación y Restauración, y “**LA ENTIDAD**” a través de los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, mediante reuniones de trabajo y visitas a los sitios en que se estén ejecutando los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. GENERACIÓN DE EMPLEOS. “**LA ENTIDAD**” deberá informar a “**LA SEMARNAT**” y “**LA CONAFOR**” los empleos, directos, indirectos, temporales y permanentes que se estiman generar con la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio de Coordinación, así como reportar el avance del cumplimiento de dicha estimación durante los primeros 10 (diez) días naturales siguientes al cierre de cada mes.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haber dado cumplimiento al objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA. Por los medios de difusión más convenientes, “**LAS PARTES**” promoverán y divulgarán las características y alcances del presente Convenio de Coordinación, en todo caso, acuerdan que con motivo de las acciones que el Gobierno Federal está realizando para garantizar que, durante el proceso electoral del presente año, todos los recursos públicos y programas sociales sean administrados de forma transparente, sin fines político-electorales, se comprometen a que la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción que utilice para el desarrollo de las acciones materia del presente Convenio de Coordinación, se incluya de manera clara y explícita la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Asimismo, se observará lo señalado en el artículo 2º, segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier ente público.”

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN OFICIAL DEL CONVENIO. “**LA SEMARNAT**” y “**LA ENTIDAD**”, deberán publicar el presente Convenio de Coordinación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respectivamente, en el menor tiempo posible posterior a su suscripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las resolverán de común acuerdo procurando la conciliación de sus intereses, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables. De subsistir las controversias, éstas serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cuatro ejemplares a los 22 días del mes de mayo del año dos mil nueve.

POR “LA SEMARNAT”

(Firma)

ING. JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

POR “LA CONAFOR”

(Firma)

LIC. CARLOS RICARDO RODRIGUEZ COMBELLER
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO
26 DEL ESTATUTO ORGÁNICA DE LA COMISIÓN
NACIONAL FORESTAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 7
DE AGOSTO DE 2006

POR “LA ENTIDAD”

(Firma)

LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. MARTHA DELGADO PERALTA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Firma)

LIC. MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO
SECRETARIO DE FINANZAS

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL 100 LOTES LOCALIZADOS EN LAS COLONIAS TLALMILLE, TLALPUENTE, ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA, LA PALMA 1ª. SECCIÓN, VIVEROS COATECTLÁN, DEVISADERO, NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC Y LOS PUEBLOS SAN MIGUEL XICALCO Y SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, DELEGACIÓN TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 26,088.76 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que en la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1a. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar que posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesiones de derechos, compraventas ratificadas o simples sin formalizar, por lo que, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de su asociación, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial, y

Que la Secretaría de Gobierno, conforme con sus atribuciones, determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra de 100 lotes localizados en las Colonias Tlalmille, Tlalpuente, Esther Zuno de Echeverría, La Palma 1a. Sección, Viveros Coatectlán, Devisadero, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 26,088.76 metros cuadrados;

Artículo 2. Para lograr la regularización de la tenencia de la tierra a que se refiere el artículo anterior, se expropián a favor del Distrito Federal los lotes identificados en este artículo, con las superficies que se especifican en el mismo, localizados conforme a la nomenclatura siguiente y de acuerdo a los planos elaborados por la Dirección General de Regularización Territorial:

COLONIA	DELEGACIÓN
TLALMILLE	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE XOCHITLA, CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CAMINO REAL AL AJUSCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE XÓCHITL	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TLALMILLE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
03	380.68	342 348	4/10 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
33A	48	147.02
43	07	123.04
77	07	110.62

TOTAL	03	380.68
-------	----	--------

COLONIA	DELEGACIÓN
TLALPUENTE	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:

TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. CAMINO REAL AL AJUSCO	CAMINO REAL AL AJUSCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CDA. CAMINO A XICALCO Y CDA. "A" CAMINO REAL AL AJUSCO	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: TLALPUENTE

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	1,476.01	349	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
88	89	550.58
102	12	420.74
102	20	405.70

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
102	21	98.99
TOTAL	04	1,476.01

COLONIA	DELEGACIÓN
ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	CAMINO AL XITLE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
1a. CDA. DEL XITLE	1a. CDA. DEL XITLE

COLONIA: ESTHER ZUNO DE ECHEVERRÍA

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	361.76	368	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
51	46	361.76

TOTAL	01	361.76
--------------	-----------	---------------

COLONIA		DELEGACIÓN	
LA PALMA 1a. SECCIÓN		TLALPAN	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE ROBLE Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA		CALLE OYAMEL	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 2a. CERRADA DE ROBLE		CALLE CEIBA Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	

COLONIA: LA PALMA 1a. SECCIÓN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
13	2,667.00	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	39	201.03
09	40	192.38
09	43	156.12
09	44	154.13
09	45	192.48

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	46	189.48
09	47	212.34
12	21	231.11
12	22	179.02
12	25	196.51

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
12	27	184.50
12	28	192.66
12	30	385.24
TOTAL	13	2,667.00

COLONIA		DELEGACIÓN	
VIVEROS COATECTLÁN		TLALPAN	
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:			
AL NORESTE CON:		AL SURESTE CON:	
CALLE MANZANO		TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	
AL NOROESTE CON:		AL SUROESTE CON:	
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE GRANADAS		TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 4ta. CDA. DE AMARANTO	

COLONIA: VIVEROS COATECTLÁN

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
04	868.95	291	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	04	222.66
06	73	206.86
07	04	247.74

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
19-B	01	191.69
TOTAL	04	868.95

COLONIA	DELEGACIÓN
DEVISADERO	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CAMINO REAL A XOCHIMILCO	2 CDA. DEL OBSERVADOR
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
1 CDA. DEL OBSERVADOR	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: DEVISADERO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
01	167.27	292	1/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01	14	167.27

TOTAL	01	167.27
--------------	-----------	---------------

COLONIA	DELEGACIÓN
NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE ZACATIENDA, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE HERRERÍA	CALLE TLAXOPILLI Y CALLE BENITO JUÁREZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CAMINO REAL A XICALCO	CALLE CALPULLALLI Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

COLONIA: NUEVO RENACIMIENTO DE AXALCO, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
09	1,882.80	342 346	3/10 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	96	107.99
18	98	235.70
18	111	251.40
18	125	435.02

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
18	133	279.38
19	08	148.19
19	20	109.03
19	44	192.46

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
70	23	123.63

TOTAL	09	1,882.80
--------------	-----------	-----------------

COLONIA	DELEGACIÓN
LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, CALLE TLAPALLI Y CALLE BENITO JUÁREZ	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CDA. DEL ROBLE
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE GENARO VAZQUEZ, CALLE BENITO JUÁREZ, 6^a CDA. BENITO JUÁREZ Y TERRENOS DE LA MISMA COLONIA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CARRETERA FEDERAL MÉXICO- CUERNAVACA

COLONIA: LA PALMA, PUEBLO SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
21	5,952.13	342 352 366 388	10/10 1/4, 2/4, 3/4 1/4 1/3, 2/3, 3/3

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
01-A	85	148.10
01A	107	377.89
03A	38-E	403.38
03A	50-A	185.32
15A	50A	1,252.61
15A	56	606.62
52	09	179.08
52A	14-A	120.87

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
52A	22	153.42
52A	100	222.51
93	28-C	391.93
93	32	421.92
93	113	193.49
94	23-A	123.19
94	29	205.34
95	22-D	119.89

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
95	22-J	118.77
95	40	132.51
96	10	164.25
96	32	230.44
98	48	200.60

TOTAL	21	5,952.13
--------------	-----------	-----------------

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN MIGUEL XICALCO	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CARRETERA FEDERAL MÉXICO CUERNAVACA, TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE COLIBRÍ	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE JOSÉ MARÍA CONTRERAS
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
-----●-----●-----●-----	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE TIJUAMALOAPAN

PUEBLO: SAN MIGUEL XICALCO

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
06	3,553.11	369 390 396	1/1 1/2, 2/2 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	58	104.89
04	06	125.26
04-A	28	499.23
25	07	1,265.33

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
25	08	630.70
92	174	927.70
TOTAL	06	3,553.11

PUEBLO	DELEGACIÓN
SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	TLALPAN
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CALLE HERRERÍA	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CARRETERA FEDERAL MÉXICO - CUERNAVACA Y TERRENOS DEL MISMO PUEBLO	TERRENOS DEL MISMO PUEBLO Y CJON. EL CEDRAL

PUEBLO: SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M ²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
38	8,779.05	351 281 317 342 367	2/3, 3/3 1/11, 6/11, 7/11 3/8, 4/8, 5/8, 6/8, 7/8 1/10, 2/10, 6/10, 7/10, 8/10 1/5, 5/5

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02A	01	195.43
02A	27	364.92
04	14	99.66
04	15	104.63
04	16	103.36
04	17	104.79
04	18	102.18
04	20	107.73
04	22	111.85
04	27	89.84
04	29	106.62
04	31	138.10
04	33	155.72
04	90	248.92

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
06	61	182.27
06	77	231.08
08	90	167.11
09	92	676.35
12	12	771.13
12	18	188.31
16	03	113.77
19	21	167.97
19	21-A	166.68
21	18	299.58
22	19	487.12
32	18	174.70
34	34	212.94
41BIS	13	158.55

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
61	10	210.40
83	18	132.87
85-A	33	297.39
86-A	50	278.18
86-A	70	381.24
87	16	298.59
89	47	222.51
89	50	180.20
92	117	464.29
100	08	282.07

TOTAL	38	8,779.05
--------------	-----------	-----------------

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M ²
100	26,088.76

La documentación y el plano de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.

Artículo 3. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de este Ordenamiento, podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente aquellos inmuebles cuyos poseedores acrediten, ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios y contar con escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos de identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble, cuando estos coincidan con la descripción, localización y superficie de los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2 del presente Decreto. Lo anterior siempre que por escrito y bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretenda quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales.

Artículo 4. El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 5. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

Tercero. En caso de ignorarse el paradero o domicilio de los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que en su caso surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2009.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

(Firma)

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/ 021 /2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DENOMINADA H-4, UBICADA EN EL HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA.

Con fundamento en los artículos 21, 113 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II y VI, 3 fracciones I, II, III y IV, 23 y, 24 fracciones XVIII y XXXIV, 45, 69 y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 1, 2, 7, 8, y 29 fracciones I y XX de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, cuya actuación debe regirse de acuerdo a los principios de legalidad, profesionalismo, honradez eficacia, eficiencia y respeto irrestricto a los derechos humanos.

Que mediante Acuerdo A/005/2007, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2007, se establecieron Agencias del Ministerio Público adscritas a Hospitales, con el propósito de lograr una pronta, expedita y debida procuración de justicia, evitando dilaciones tanto en las investigaciones como en la práctica de diligencias, relacionadas con las personas que se encuentren internas a consecuencia de su vinculación con la probable comisión de hechos constitutivos de delitos, ya sea como víctimas, testigos o imputados.

Que existe un gran número de asuntos que se atienden en el Hospital Central de Iztapalapa, mismos que están relacionados con algún hecho delictuoso, y que se ponen en conocimiento del Agente del Ministerio Público Investigador, y por no contar con agencia investigadora en dicho nosocomio no se realiza de manera inmediata la intervención, por lo que se hace necesario crear una agencia Hospitalaria en el interior de dicho nosocomio.

Por lo anteriormente señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4, ubicada en el Hospital General Iztapalapa, la que dependerá orgánicamente de la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa.

SEGUNDO.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4 contará con tres Unidades de Investigación con detenido, que se integrará por un agente del Ministerio Público y un Oficial Secretario, auxiliándose de un Policía de Investigación y un Médico Legista, cuando menos, así como del equipo de cómputo y el mobiliario necesario para el óptimo desempeño de sus funciones.

TERCERO.- La Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4, tendrá todas y cada una de las facultades atribuidas a las Agencias del Ministerio Público ubicadas en Hospitales, y que se encuentran señaladas en el Acuerdo A/005/2007 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO.- En las averiguaciones previas que se inicien en la Agencia Investigadora del Ministerio Publico H-4, la identificación se hará con los elementos siguientes:

- a) La abreviatura de la Fiscalía Desconcentrada en Iztapalapa;
- b) La nomenclatura de la Agencia Investigadora del Ministerio Público con la inserción de la letra "H", que hace referencia al hospital;
- c) Turno (T1, T2 o T3);

- d) Número progresivo de la averiguación previa;
- e) Los dos últimos dígitos del año en que se actúa;
- f) Número del mes en que se actúa;
- g) En caso de que se trate de desglose, inmediatamente después del mes, deberá agregarse la sigla “D” en el primero y la letra “D” con números progresivos si hay más de un desglose;
- h) En caso de iniciarse una averiguación previa relacionada, después del mes deberá agregarse la sigla “R”. Si hay más de una indagatoria relacionada, a la letra “R”, deberá agregarse el número progresivo correspondiente;

A manera de ejemplo, la averiguación previa número 001, correspondiente a la Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4, iniciada por el segundo turno, en noviembre de 2009, deberá registrarse de la siguiente forma: **“FIZP/H-4/T2/0001/09-11”**

QUINTO.- Para los efectos del artículo que antecede la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, proveerá los recursos necesarios para que los medios de registro y control de actividades de la Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4, así como los contenidos en el Sistema de Averiguaciones Previas SAP, se adecuen a la nomenclatura que se establece en el presente Acuerdo.

SEXTO.- El Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, el Fiscal Desconcentrado de Investigación en Iztapalapa y el Responsable de la Agencia Investigadora del Ministerio Público H-4, proveerán en la esfera de su competencia el cumplimiento del presente Acuerdo, propiciando la comunicación y cooperación necesarias entre las distintas Agencias del Ministerio Público, Coordinaciones Territoriales o Fiscalías, para la mayor eficacia y eficiencia en la procuración de justicia.

SÉPTIMO.- El incumplimiento de este Acuerdo por parte de cualquier servidor público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá hacerse del conocimiento del Órgano de Control Interno y en su caso, de la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos, para determinar la responsabilidad administrativa o penal que resulte.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO.- La Oficialía Mayor, proporcionará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**MÉXICO D. F., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(FIRMA)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
NOTA ACLARATORIA

NOTA ACLARATORIA A LA NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SEPTIMA ÉPOCA NÚMERO 516 BIS EL DÍA 30 DE ENERO DE 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SEPTIMA ÉPOCA NÚMERO 560 EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2009.

PÁGINA 15 EN SUS PUNTOS 2, 3, 4 y 5 NUMERAL 3 DICE:

PROGRAMA ENTREGA DE PREMIOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS EN LA TERCERA CARRERA VENUSTIANO CARRANZA.

2.-Los objetivos y alcances:

Premiar el esfuerzo a los deportistas ganadores de los primeros cinco lugares en las diferentes categorías y ramas, que participaron en la Tercera Carrera denominada "Venustiano Carranza", que se llevará a cabo el domingo 19 de Julio del 2009, a las 9:00 (nueve) horas, así como integrarlos a una convivencia familiar en un ambiente de disciplina y esfuerzo continuo, alejándolos de conductas antisociales, contribuyendo a la prevención del delito, mediante el otorgamiento de premios económicos.

3.-Metas Físicas:

La entrega de 70 premios económicos a Deportistas Destacados, a nivel Nacional e Internacional.

4.-Programación Presupuestal:

\$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.-Requisitos y Procedimientos de acceso:

3.- Haber obtenido alguno de los cinco primeros lugares, de las siguientes categorías y ramas:

- Juvenil (Varonil, Femenil) 15 a 18 años
- Libre Nacional (Varonil, Femenil) 19 a 39 años
- Master (Varonil, Femenil) 40 a 49 años
- Veteranos (Varonil, Femenil) 50 a 59 años
- Senior's (Varonil, Femenil) más de 60 años
- Libre (Varonil, Femenil) 19 a 37 años Deportista de la Delegación Venustiano Carranza
- Libre (Varonil, Femenil) 19 a 39 años Deportista Internacional.

DEBE DECIR:

2.- Los objetivos y alcances:

Premiar el esfuerzo a los deportistas ganadores de los primeros cinco lugares en las diferentes categorías y ramas, que participaron en la Tercera Carrera denominada "Venustiano Carranza", que se llevará a cabo el **domingo 13 de Diciembre del 2009, a las 9:00 (nueve) horas**, así como integrarlos a una convivencia familiar en un ambiente de disciplina y esfuerzo continuo, alejándolos de conductas antisociales, contribuyendo a la prevención del delito, mediante el otorgamiento de premios económicos.

3.-Metas Físicas

La entrega de 60 premios económicos a Deportistas Destacados, a nivel Nacional e Internacional.

4.-Programación Presupuestal

\$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.-Requisitos y Procedimientos de acceso:

3.- Haber obtenido alguno de los cinco primeros lugares, de las siguientes categorías y ramas:

- Juvenil (Varonil, Femenil) 15 a 18 años
- Libre Nacional (Varonil, Femenil) 19 a 39 años
- Master (Varonil, Femenil) 40 a 49 años
- Veteranos (Varonil, Femenil) 50 a 59 años
- Libre (Varonil, Femenil) Deportista oriundo de la Delegación Venustiano Carranza
- Libre (Varonil, Femenil) 19 a 39 años Deportista Internacional.

PÁGINA 16 PUNTOS 6 y 9 DICE:

6.-Los procedimientos de instrumentación:

Se otorgará por única ocasión, y ya que se tengan los resultados oficiales emitidos por el equipo de Jueces de Atletismo, los cuales serán avalados por la Asociación de Atletismo del Distrito Federal. Los premios económicos se entregarán, en un término de 72 horas después del evento, de la siguiente manera:

Categoría Lugar	Juvenil 15 a 18 años	Libre Nacional 19 a 39 años	Master 40 a 49 años	Veteranos 50 a 59 años	Senior's mas de 60 años	Deportistas Oriundos de la Venustiano Carranza Libre 19 a 37 años	Deportista Libre Internacional 19 a 39 años
1er.	\$ 4,000	\$ 5,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 5,000	\$ 5,000
2do.	\$ 2,500	\$ 3,000	\$ 2,500	\$ 2,000	\$ 2,000	\$ 3,000	\$ 3,000
3er.	\$ 1,500	\$ 2,000	\$ 1,500	\$ 1,500	\$ 1,500	\$ 2,000	\$ 2,000
4to.	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000	\$ 1,000
5to.	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500	\$ 500

En el lugar, hora y día señalados por el Comité Organizador

9.-Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Delegación Venustiano Carranza, emite los resultados oficiales de la Tercera Carrera a la Subdirección de Promoción al Deporte quien será la responsable de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de evaluación, a fin de determinar el impacto social que tiene el presente programa, teniendo como indicador el resultado que se obtendrá al finalizar la carrera donde obtendremos el número total de participantes y la cantidad de ganadores.

DEBE DECIR:**6.-Los procedimientos de instrumentación:**

Se otorgará por única ocasión y en tanto se tengan los resultados oficiales, emitidos por el equipo de Jueces de Atletismo, los cuales son avalados por la Asociación de Atletismo del Distrito Federal.

Los premios económicos se entregarán, en un término de (8) ocho días después del evento, de la siguiente manera:

Categoría Lugar Varonil y Femenil	Juvenil 15 a 18 años	Libre Nacional 19 a 39 años	Master 40 a 49 años	Veteranos de 50 a 59 años	Deportistas Oriundos de la Venustiano Carranza Libre	Deportistas Libre Internacional 19 a 39 años
1er.	\$ 1,887.00	\$ 7,543.00	\$ 3,019.00	\$ 2,264.00	\$ 2,264.00	\$ 2,264.00
2do.	\$ 1,132.00	\$ 3,774.00	\$ 2,264.00	\$ 1,132.00	\$ 1,887.00	\$ 1,887.00
3er.	\$ 910.00	\$ 3,019.00	\$ 1,887.00	\$ 755.00	\$ 1,509.00	\$ 1,509.00
4to.	\$ 566.00	\$ 1,509.00	\$ 1,132.00	\$ 604.00	\$ 755.00	\$ 1,132.00
5to.	\$ 377.00	\$ 755.00	\$ 755.00	\$ 377.00	\$ 377.00	\$ 755.00

En el lugar, hora y día señalados por el Comité Organizador.

9.-Mecanismo de evaluación y los indicadores:

La Delegación Venustiano Carranza, emite los resultados oficiales de la Tercera Carrera a la Subdirección de Promoción al Deporte, quien será la responsable de generar oportunamente los mecanismos e instrumentos de evaluación, a fin de determinar el impacto social que tiene el presente programa, teniendo como indicador el resultado que se obtendrá al finalizar la carrera donde obtendremos el número total de participantes y la cantidad de ganadores.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

Procesos Electroquímicos Aplicados a la Industria Metalmecánica, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de PROCESOS ELECTROQUIMICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 21 de diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Poniente 146, número 510, Col.Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.
- II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.
- III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

(Firma)
Sr. Armando José Lavallo Attolini
Tesorero

Tecno Diesel Industrial, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de TECNO DIESEL INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 17:00 hrs. del día 18 de Diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Poniente 146, número 510, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.

II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.

III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Sr. Armando José Lavalle Attolini
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavalle Attolini
Secretario

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Tesorero

Inyectron, S.A. De C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de INYECTRÓN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 16:00 hrs. del día 17 de Diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Norte 45, número 805-E, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.

II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.

III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Sr. Armando José Lavallo Attolini
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Tesorero

DURA CROM, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de DURA CROM, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 17 de Diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Poniente 146, número 510, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.

II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.

III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Presidente

(Firma)

Sr. Sergio Lavalle Attolini
Secretario

(Firma)

Sr. Armando José Lavalle Attolini
Tesorero

Diseño y Desarrollo de Partes para Motores Diesel, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de DISEÑO Y DESARROLLO DE PARTES PARA MOTORES DIESEL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 16:00 hrs. del día 21 de Diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Poniente 146, número 510, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.

II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.

III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Sr. Armando José Lavallo Attolini
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Tesorero

Desarrollo Inmobiliario de Especialistas en Diesel, S.A. de C.V.**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Vigésimo de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de DESARROLLO INMOBILIARIO DE ESPECIALISTAS EN DIESEL S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 18 de Diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Poniente 146, número 510, Col. Industrial Vallejo, C.P. 07720, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 2005 a 2008.

II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.

III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Sr. Armando José Lavallo Attolini
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Tesorero

COSMOS DIESEL, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Primero de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de COSMOS DIESEL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 22 de diciembre del 2009, en el domicilio social, ubicado en la calle de Norte 45, número 805-E, Col. Industrial Vallejo, C.P.02300, en México, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

- I Presentación, discusión y en su caso aprobación, de la Información Financiera a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales de 1996 a 2008.
- II Nombramiento o ratificación en su caso del Consejo de Administración.
- III Renuncia del Comisario de la Sociedad y designación de nuevos comisarios.
- III Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los titulas de sus acciones en la Secretaria de la Sociedad, a más tardar a las 18:00 Hrs. del día anterior a la Asamblea y podrán comparecer a ella por sí o por medio de apoderado con carta poder, suscrita ante dos testigos.

La información financiera estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los Artículos 173 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 23 de Noviembre del 2009
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)
Sr. Armando José Lavallo Attolini
Presidente

(Firma)
Sr. Sergio Lavallo Attolini
Secretario

(Firma)
Ing. Lotar Teodoro Kudisch Rosenfeld
Tesorero

ICCS MEXICO, S.A. DE C.V.**(FUSIONADA)**

En cumplimiento con el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance General al 31 de octubre del 2009, de la empresa denominada **ICCS MEXICO, S.A. de C.V.** debidamente formalizada mediante escritura número **41,005** de fecha 23 de noviembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, como sigue:

“ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ICCS MEXICO S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009..... En México Distrito Federal siendo las 16:00 horas del día 23 de noviembre de 2009, se reunieron en el domicilio ubicado en Av. Santa Fe No. 505 piso 20 Col. Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México Distrito Federal, los accionistas de la Sociedad ICCS MEXICO, S.A. de C.V.” (en adelante la “Sociedad”), con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la que previamente fueron convocados..... **ORDEN DEL DÍA.- I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE LA SOCIEDAD ICCS MEXICO, S.A. DE C.V., SE FUSIONE CON LA SOCIEDAD DENOMINADA INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. DE C.V. TOMA DE ACUERDOS RELACIONADOS.....** El Orden del Día, que antecede fue aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes, por lo que se procedió a su desahogo..... **ACUERDOS.- PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la fusión de la Sociedad ICCS MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, con la Sociedad INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, por lo que desaparecerá la sociedad ICCS México, S.A. de C.V.- SEGUNDA.- Se aprueba llevar a cabo el Acuerdo de Fusión en el que se incluirán las cláusulas que prevean lo que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación: - a) Forma de como los Accionistas de la Sociedad Fusionada pasarán a formar parte de la Sociedad Fusionante, monto de las acciones que ostentaran.- b) Fecha de la Fusión.- c) La forma de como los activos y pasivos de la Sociedad pasarán a la Sociedad Fusionante, valor de los mismos y la forma de liquidar los pasivos de la Sociedad Fusionada.- d)La forma de dar los avisos fiscales que correspondan.- e) Los demás que la Sociedad Fusionante y la Fusionada acuerden estipular y que sean inherentes a la fusión aprobada....”.**

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL

NOTARIO PUBLICO NO. 106

DEL ESTADO DE MEXICO.

ICCS MÉXICO, S.A. DE C.V.**(FUSIONADA)****Balance General al 31 de Octubre de 2009**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
BANCO E INVERSIONES	\$ 6,582,952.09	PROVEEDORES	\$ 935,312.09
CLIENTES	\$ 3,300,203.32	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 31,642.54
DEUDORES INTERCOMPAÑIA	\$ 7,900,420.57	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 2,572.10
I.V.A. ACREDITABLE	\$ 13,272.21	PROVISIONES	\$ 271,141.15
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 477,381.11	TOTAL PASIVO	\$ 1,240,667.88
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 26,288.34	CAPITAL	
TOTAL ACTIVO	\$ 18,300,516.64	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL ACTIVO	\$ 18,300,516.64	CAPITAL SOCIAL	\$ 57,709.28
		RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	\$ 14,470,621.31
		RESERVA LEGAL	\$ 62,976.94
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 2,468,543.13
		TOTAL CAPITAL	\$ 17,059,849.66
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 18,300,516.54

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

**LIC. MANUEL RAMÍREZ LOZADA
ADMINISTRADOR ÚNICO
DE ICCS MÉXICO, S.A. DE C.V.,
EN FUSIÓN**

INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. DE C.V.**(FUSIONANTE)**

En cumplimiento con el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance General al 31 de octubre del 2009, de la empresa denominada **INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. de C.V.** debidamente formalizada mediante escritura número **41,002** de fecha 23 de noviembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público No. 106, del Estado de México, como sigue:

“.....ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.- En México Distrito Federal siendo las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2009, se reunieron en el domicilio ubicado en Av. Santa Fe No. 505 piso 20 Col. Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México Distrito Federal, los accionistas de la Sociedad International Corporate & Cargo Services, S.A. de C.V.” (en adelante la “Sociedad”), con la finalidad de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la que previamente fueron convocados..... **ORDEN DEL DÍA.- I.- PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE LA SOCIEDAD INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. DE C.V., SE FUSIONE CON LA SOCIEDAD ICCS MEXICO, S.A. DE C.V. TOMA DE ACUERDOS RELACIONADOS EN CASO DE ACEPTARSE LA PROPUESTA.-** El Orden del Día, que antecede fue aprobado por unanimidad de votos de los accionistas presentes, por lo que se procedió a su desahogo..... **RESOLUCIONES.- PRIMERA.- Se aprueba y autoriza la fusión de la Sociedad International Corporate & Cargo Services, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, con la Sociedad ICCS México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada donde la primera subsistirá y la segunda desaparecerá.- SEGUNDA.- La fusión aprobada anteriormente queda sujeta a la condición suspensiva, de que por su parte la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad ICCS México S.A. de C.V., apruebe la fusión citada y tome los acuerdos y determinaciones correspondientes y coincidentes.- TERCERA.- Satisfecha la condición mencionada en el resolutivo que antecede, se aprueba llevar a cabo, el Acuerdo de Fusión en el que se incluirán las cláusulas que prevean lo que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación: a) Forma de como los Accionistas de la Sociedad Fusionada pasarán a formar parte de la Sociedad Fusionante.- b) Fecha básica para el acuerdo de fusión.- c).- La forma de como los activos, pasivos y capital de la Sociedad Fusionada pasarán a la Sociedad Fusionante, valor de los mismos y la forma de liquidar los pasivos de la Sociedad Fusionada.- d) La forma de dar los avisos fiscales que correspondan.- e) Los demás que la Sociedad Fusionante y la Fusionada acuerden estipular y que sean inherentes a la fusión aprobada.....”.**

(Firma)

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL

NOTARIO PUBLICO NO. 106

DEL ESTADO DE MEXICO.

INTERNATIONAL CORPORATE & CARGO SERVICES, S.A. DE C.V.**(FUSIONANTE)****Balance General al 31 de Octubre de 2009**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	\$ 524,557.07	PROVEEDORES	\$ 11,227,945.86
BANCOS E INVERSIONES	\$ 3,745,856.85	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 10,759,476.20
CLIENTES	\$ 21,739,254.86	ACREEDORES INTERCOMPAÑIAS	\$ 26,192,023.14
DEUDORES DIVERSOS	\$ 922,244.18	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 37,805.10
IMPUESTOS A FAVOR	\$ 137,914.44	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 514,083.83
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 3,393,094.30	I.V.A. POR PAGAR (NETO)	\$ 5,081,107.50
DEPOSITO EN GARANTIA	\$ 170,587.00	DEPOSITOS EN GARANTÍA	\$ 197,560.71
		PROVISIÓN ANUAL	\$ 4,863,429.80
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 30,633,507.70	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 58,873,427.14
		PASIVO A LARGO PLAZO	
INVERSIONES EN FILIALES	\$ 21,156,469.38	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 0.00
		TOTAL PASIVO	\$ 58,873,427.14
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EDIFICIOS	\$ 10,170,509.43	CAPITAL SOCIAL	\$ 23,305,756.18
EQUIPO DE OFICINA	\$ 2,274,258.04	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	\$ (7,182,325.00)
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 4,109,850.77	PRIMA POR EMISIÓN DE ACCIONES	\$ 7,993,699.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 3,680,786.67	EXCESO E INSUFICIENCIA ACT. CAP.	\$ 1,547,858.00
EQUIPO PESADO	\$ 596,548.35	EFFECTO INICIAL DE IMPUESTO DIFE.	\$ 128,530.85
EQUIPO VARIOS	\$ 780,459.46	RESERVA LEGAL	\$ 795,756.26
MEJORAS PROP. ARREN.	\$ 900,115.66	TOTAL CAPITAL	\$ 26,589,274.29
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	\$ 11,761,912.08	UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 7,127,487.54
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(10,489,827.08)	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 33,716,761.83
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$ (202,953.06)	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 92,590,188.97
		CONTABLE	
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	\$ 23,581,657.32		
I.S.R. DIFERIDO	\$ 13,478,204.79		
LICENCIAS DE SOFTWARE	\$ 810,218.73		
IMPL. DE SIST. ORACLE	\$ 2,899,214.17		
LICENCIAS DE ANTIVIRUS	\$ 30,919.88		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$ 17,218,555.57		
SUMA ACTIVO	\$ 92,590,188.97		

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

**LIC. MANUEL RAMÍREZ LOZADA
ADMINISTRADOR ÚNICO
DE INTERNATIONAL CORPORATE &
CARGO SERVICES, S.A. DE C.V.,
EN FUSIÓN**

2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.**(EN LIQUIDACIÓN)****Balance Final de Liquidación al 31 de Octubre de 2009**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$13,406,353.64	ACREEDORES DIVERSOS	\$953,500.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$13,406,353.64	IMPUESTOS POR PAGAR	\$823,656.00
TOTAL ACTIVO	\$13,406,353.64	TOTAL PASIVO	\$1,777,156.00
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$5,077,216.00
		EXCESO E INSUFICIENCIA ACT. C.	\$(40,057.32)
			\$5,037,159.68
		UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJER.	\$6,592,038.96
		TOTAL CAPITAL	\$11,629,197.64
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$13,406,353.64

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, A CADA ACCIONISTA SE LE LIQUIDARÁ DEL HABER SOCIAL LO SIGUIENTE: HOLDINMEX, S.A. DE C.V. \$5,262,701.23 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), ABBEY COMMUNICATIONS (NETHERLANDS) B.V. \$5,024,841.18 (CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRENTA Y UN PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL), PROMOTORA BLUE SHOT, S.A. DE C.V., \$1,201,125.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL.), BUSA, S.A. DE C.V., \$109,364.89 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), MANUEL EDUARDO ALBARRAN CAMPILLO, \$22,256.91 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), ROBERTO MANUEL ALBARRAN CAMPILLO, \$4,453.58 (CUATRO MIL CATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), RICARDO ALBARRAN CAMPILLO, \$4,451.44 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), ELVIA LETICIA CAMPILLO ANDREW, \$2.14 (DOS PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), .

(Firma)

**C.P. GUADALUPE BARRERA ALMARAZ
LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL
DE 2000 PUBLICIDAD EXTERIOR, S.A. DE C.V.,
EN LIQUIDACIÓN**

RI PROJECT HOLDINGS SA DE CV
PASEO DE LA REFORMA No. 505, PISO 32
COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC,
C.P. 06500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	-
Inversiones en acciones	-
Impuestos pagados por anticipado	-
Activo Circulante	-

TOTAL ACTIVO

-

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Resultado ejercicios anteriores	- 8,131.21
Resultado del Ejercicio	- 2,306.42
Efectos de B-10	-
	- 39,562.37

Capital Contable -

TOTAL

-

Del haber social, no le corresponde nada a ningún socio, en virtud de que , no existe cantidad alguna que repartir.

México, D.F. a 20 de noviembre 2009

(Firma)

C.P. IZELA ANNA A. VERDUCHI ACUÑA
Liquidador de la Sociedad

**INMOBILIARIA RIO ELBA SA DE CV
PASEO DE LA REFORMA No. 505, PISO 9,
COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC,
C.P. 06500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL**

**BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DE 2009**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

Efectivo	33,372.00
Activo circulante	33,372.00

TOTAL	33,372.00
-------	-----------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Resultado ejercicios anteriores	(22,320.00)
Resultado del Ejercicio	(15.00)
Exceso (Insuf.)	5,707.00
Capital contable	33,372.00

TOTAL	33,372.00
-------	-----------

Del haber social, a cada accionista le corresponde la siguiente cantidad:

- 1. Reichmann International Management, S.A. de C.V., la cantidad de \$33,368.66, M.N.**
- 2. RI Project Holdings, S.A. de C.V., la cantidad de \$3.34, M.N.**

México, D.F. a 20 de noviembre 2009

(Firma)

C.P. REYNEL MIRANDA MIRANDA
Liquidador de la Sociedad

RI DEVELOPMENT HOLDINGS SA DE CV
PASEO DE LA REFORMA No. 505, PISO 32
COL. CUAUHTÉMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC,
C.P. 06500, MÉXICO DISTRITO FEDERAL

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 2009

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo	-
Impuestos pagados por anticipado	-
Activo Circulante	-

TOTAL ACTIVO

-

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Resultado ejercicios anteriores	1,963.08
Resultado del Ejercicio	- 7,534.54
Efectos de B-10	- 44,428.54
Capital Contable	-

TOTAL

-

Del haber social, no le corresponde nada a ningún socio, en virtud de que , no existe cantidad alguna que repartir.

México, D.F. a 20 de noviembre 2009

(Firma)

C.P. IZELA ANNA A. VERDUCHI ACUÑA
 Liquidador de la Sociedad

AVANCES TECNOLÓGICOS EN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA A****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el próximo 03 de Diciembre del 2009 a las 18:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Instituto Técnico Industrial 5, 2º piso, col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, cp 06400 en México D.F. para tratar los asuntos de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informes del Administrador Único por los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008 e informes en su caso del comisario por los mismos ejercicios respectivamente.
- 2.- Renuncia del comisario y en su caso, nombramiento de la persona que lo substituye.
- 3.- Revocación de diversos poderes.
- 4.- Aumento del capital en su parte fija y la consecuente reforma estatutaria.
- 5.- Asuntos generales consecuentes.

Se permitirá la entrada a aquellos que, previa identificación ante el Administrador Único, acrediten ser los titulares de sus acciones.

(Firma)

FIDENCIO HERNÁNDEZ ESCOBAR
Administrador Único

BROGALL SERVICIOS CONSOLIDADOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE OCTUBRE DE 2009.

Activo	\$ 0.00	Pasivo	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Capital	\$ 0.00
Suma Activo	\$ 0.00	Suma Pasivo más Capital	\$ 0.00

DANIEL VELASCO ESPINOZA
(Liquidador)
(Firma)

“FUNDADRILL”, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008, celebrada por los accionistas de la empresa “FUNDADRILL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la cantidad de doce millones de pesos, moneda nacional, PARA QUEDAR EL CITADO CAPITAL FIJO EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Benjamín A. Madariaga B.**“FUNDADRILL”, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de enero de 2009, celebrada por los accionistas de la empresa “FUNDADRILL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la cantidad de dos millones de pesos, moneda nacional, PARA QUEDAR EL CITADO CAPITAL FIJO EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Benjamín A. Madariaga B.

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 09 de Diciembre de 2009, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Av. Desierto de los Leones No. 52, Subancla 1, Col. San Ángel, C.P. 01000, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, a efecto de desahogar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2008, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el Comisario de la Sociedad, de conformidad con la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad, respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre del 2008.

IV. Decreto de dividendos.

VI. Asuntos varios y nombramiento de Delegados Especiales.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:00 horas del día 09 de Diciembre de 2009, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aún para los ausentes y disidentes.

México, D.F. a 26 de Noviembre de 2009.

(Firma)

Víctor Eduardo Cachoua Flores
Presidente del Consejo de Administración
Grupo Amigos de San Ángel, S.A. de C.V.

**COMPAÑÍA PROCTER & GAMBLE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN**

Para efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 1 de diciembre de 2009 Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L de C.V, celebró asamblea general de socios en la cual se acordó la escisión de la sociedad mediante la constitución de DECUN, S. de R.L. de C.V. como sociedad escindida, subsistiendo Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V., como sociedad escidente la cual continuará siendo regida por sus actuales estatutos sociales.

Compañía Procter & Gamble México, S. de R.L. de C.V. transmitió a favor de DECUN, S. de R.L. de C.V.: (i) una inversión equivalente al 100% de la parte social o partes sociales de las cuales era titular en la compañía subsidiaria Baryon, S. de R.L. de C.V., (ii) cierta cantidad de efectivo, (iii) otros pasivos – provisiones correspondientes a servicios de auditoría, entre otras partidas. Dicha transmisión surtirá efectos el día 1 de diciembre de 2009 y está sujeta a dos condiciones resolutorias: (i) La oposición fundada a la escisión por parte de cualquier acreedor en los términos del artículo 228 Bis fracción VI de la Ley General de Sociedades Mercantiles y (ii) resulte improcedente la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Como consecuencia de la escisión acordada, DECUN, S. de R.L. de C.V. se ha constituido en causahabiente del patrimonio integrado por los conceptos mencionados anteriormente.

DECUN, S. de R.L de C.V. como sociedad escindida se regirá por los estatutos sociales que se consignan en el documento que se agrega al expediente del acta correspondiente, mismos que han quedado protocolizados ante fedatario público.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea general de socios de Compañía Procter & Gamble México, S. de R. L. de C.V., así como los anexos del acta correspondientes, se encuentran a disposición de los señores socios y acreedores de la misma en el domicilio de la sociedad ubicado en Loma Florida # 32, col. Lomas de Vista Hermosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05100, México, Distrito Federal, durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y ambas publicaciones.

México, D.F. a 2 de diciembre de 2009

(Firma)

Andrés Pruneda González Salas
Delegado Especial

BENEFICIADORA E INDUSTRIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.

LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	12,707,720.	42	Cuentas por pagar y otros	1,932,599
3	Certificados de depositos equiv. A efectivo		43	Prestamos bancarios menores a 90 días	59,415
7	EFFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	12,707,720.	49	ISR por pagar	115,476
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	
8	Cuentas por cobrar				
10	Descuentos de cuentas por cobrar		52	Cuentas por pagar vía. afiliadas	
11	CUENTAS POR COBRAR NETAS		53	Mercancías	
			55	Prestamos	101,594,700
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas		56	Otros	4,662,807
			58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	106,257,507
14	Producto terminado				
15	Producción en proceso				
17	Materias primas y suministros		60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	
18	Inventario en transito				
19	TOTAL INVENTARIO		61	Otros gastos devengados	4,635,034
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	4,599,818	63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	113,000,031
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo				
22	Otras cuentas por cobrar	6,400,610	67	ISR por pagar diferido largo plazo	
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	23,708,148	68	Otros pasivos no corrientes	
			70	CAPITAL	
25	Activo fijo planta y equipo		71	Acciones comunes	2,062,981,931
27	Depreciacion activo fijo		73	Utilidades acumuladas	1,606,386,453
29	ACTIVO FIJO NETO	0		Resultado del ejercicio	(203,481,105)
31	Inversiones compañías afiliadas	3,555,179,162			
34	Otros activos no corrientes				
35	ISR diferido por cobrar a largo plazo				
37	ACTIVOS TOTALES	<u><u>3,578,887,310</u></u>		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>3,578,887,310</u></u>

(Firma)

Lic.. Lourdes Gallegos
Gerente de Finanzas

ORGANON MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.

LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	7,670,099.83	42	Cuentas por pagar y otros	5,494,427.50
3	Certificados de depósitos equiv. A efectivo		43	Prestamos bancarios menores a 90 días	220,355,637.23
7	EFFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	7,670,099.83	49	ISR por pagar	8,206,542.81
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	663,308.69
8	Cuentas por cobrar	110,101,048.30	52	Cuentas por pagar vía. Afiliadas	
10	Descuentos de cuentas por cobrar	(5,019,322.22)	53	Mercancías	51,913,896.19
11	CUENTAS POR COBRAR NETAS	105,081,726.08	55	Prestamos	
			56	Otros	64,485.05
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas	13,747,040.08	58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	51,978,381.24
14	Producto terminado	146,906,250.92			
15	Producción en proceso	31,519,867.72			
17	Materias primas y suministros	59,558,719.40	60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	13,253,112.81
18	Inventario en tránsito	32,686,112.62			
19	TOTAL INVENTARIO	270,670,950.66	61	Otros gastos devengados	11,970,719.21
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	27,215,542.58	63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	311,922,129.49
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo	18,972,778.06			
22	Otras cuentas por cobrar	49,331,439.94	67	ISR por pagar diferido largo plazo	12,093,493.69
			68	Otros pasivos no corrientes	3,251,563.92
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	492,689,577.23			
			70	CAPITAL	
25	Activo fijo planta y equipo	109,853,441.09	71	Acciones comunes	61,969,810.00
27	Depreciación activo fijo	(61,572,877.04)	73	Utilidades acumuladas	230,724,171.67
29	ACTIVO FIJO NETO	48,280,564.05		Resultado del ejercicio	(69,551,983.84)
31	Inversiones compañías afiliadas				
34	Otros activos no corrientes	(1,943,226.50)			
35	ISR diferido por cobrar a largo plazo	11,382,270.15			
37	ACTIVOS TOTALES	550,409,184.93		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	550,409,184.93

(Firma)

C.P. Marco Antonio Valdivia Alfaro.
 Contralor

SCHERAMEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.

LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	352,015.54	42	Cuentas por pagar y otros	
3	Certificados de depósitos equiv. a efectivo	12,200,000.00	43	Prestamos bancarios menores a 90 días	
7	EFFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	12,552,015.54	49	ISR por pagar	358,555.98
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas	24,603,772.76			
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	(11,190,931.24)	52	Cuentas por pagar vía. afiliadas	
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo		53	Mercancías	
22	Otras cuentas por cobrar	294,180.38	55	Prestamos	
			56	Otros	105,496.00
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	26,259,037.44	58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	105,496.00
			60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	
			61	Otros gastos devengados	273,033.14
			63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	737,085.12
			70	CAPITAL	
			71	Acciones comunes	24,800.00
			73	Utilidades acumuladas	27,696,384.33
				Resultado del ejercicio	(2,199,232.01)
37	ACTIVOS TOTALES	<u>26,259,037.44</u>		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>26,259,037.44</u>

(Firma)

C.P. Marco Antonio Valdivia Alfaro.
Contralor

SCHERING PLOUGH, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.

LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	561,604,973.07	42	Cuentas por pagar y otros	100,240,671.95
3	Certificados de depósitos equiv. a efectivo	42,000,000.00	43	Prestamos bancarios menores a 90 días	2,404.26
7	EFFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	603,604,973.07	49	ISR por pagar	89,914,214.00
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	60,448,474.46
8	Cuentas por cobrar	882,258,240.29			
10	Descuentos de cuentas por cobrar	(108,100,494.79)	52	Cuentas por pagar cía. afiliadas	
11	CUENTAS POR COBRAR NETAS	774,157,745.50	53	Mercancías	722,106,014.08
			55	Prestamos	24,783,538.95
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas	645,597,648.17	56	Otros	1,739,879.09
			58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	748,629,432.12
14	Producto terminado	689,989,607.43			
15	Producción en proceso	166,802,709.87			
17	Materias primas y suministros	447,211,700.50	60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	152,977,048.86
18	Inventario en transito	85,778,479.45			
19	TOTAL INVENTARIO	1,389,782,497.25	61	Otros gastos devengados	186,522,810.74
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	193,726,898.43	63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	1,338,735,056.39
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo	106,694,499.98			
22	Otras cuentas por cobrar	306,346,430.79	67	ISR por pagar diferido largo plazo	129,886,318.71
			68	Otros pasivos no corrientes	6,224,884.38
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,019,910,693.19			
			70	CAPITAL	
25	Activo fijo planta y equipo	1,392,719,308.01	71	Acciones comunes	596,080,000.00
27	Depreciación activo fijo	(537,827,405.04)	73	Utilidades acumuladas	2,628,729,995.47
29	ACTIVO FIJO NETO	854,891,902.97		Resultado del ejercicio	182,971,614.62
31	Inversiones compañías afiliadas	3,517.90			
34	Otros activos no corrientes	6,078,787.51			
35	ISR diferido por cobrar a largo plazo	1,742,968.00			
37	ACTIVOS TOTALES	<u>4,882,627,869.57</u>		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>4,882,627,869.57</u>

(Firma)

C.P. Marco Antonio Valdivia Alfaro.
 Contralor

SCHERING PLOUGH VETERINARIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.

LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LINEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	645,895.54	42	Cuentas por pagar y otros	
3	Certificados de depósitos equiv. a efectivo	16,600,000.00	43	Prestamos bancarios menores a 90 días	
7	EFFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	17,245,895.54	49	ISR por pagar	589,106.99
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas	35,807,343.61			
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	(12,282,526.56)	52	Cuentas por pagar vía. afiliadas	
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo		53	Mercancías	292,543.91
22	Otras cuentas por cobrar	368,699.20	55	Prestamos	
			56	Otros	859,640.63
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	41,139,411.79	58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	1,152,184.54
			60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	
			61	Otros gastos devengados	845,101.11
			63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	2,586,392.64
			70	CAPITAL	
			71	Acciones comunes	10,815,040.00
			72	Capital Pagado	13,923,000.00
			73	Utilidades acumuladas	12,890,866.29
				Resultado del ejercicio	924,112.86
37	ACTIVOS TOTALES	<u>41,139,411.79</u>		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>41,139,411.79</u>

(Firma)

C.P. Marco Antonio Valdivia Alfaro.
Contralor

**BENEFICIADORA E INDUSTRIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2009.**

LÍNEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP	LÍNEA N°	DESCRIPCION DE CUENTA	SALDO ACTUAL MXP
2	Efectivo	12,707,720.	42	Cuentas por pagar y otros	1,932,599
3	Certificados de depositos equiv. A efectivo		43	Prestamos bancarios menores a 90 días	59,415
7	EFECTIVO TOTAL Y EQUIVALENTE	12,707,720.	49	ISR por pagar	115,476
			50	ISR por pagar diferido corto plazo	
8	Cuentas por cobrar				
10	Descuentos de cuentas por cobrar		52	Cuentas por pagar cía. afiliadas	
11	CUENTAS POR COBRAR NETAS		53	Mercancías	
			55	Prestamos	101,594,700
12	Cuentas por cobrar compañías afiliadas		56	Otros	4,662,807
			58	TOTAL CUENTAS POR PAGAR CIA AFILIADAS	106,257,507
14	Producto terminado				
15	Producción en proceso				
17	Materias primas y suministros		60	Sueldos, salarios y otras compensaciones devengadas	
18	Inventario en transito				
19	TOTAL INVENTARIO		61	Otros gastos devengados	4,635,034
20	Pagos anticipados/otros activos corrientes	4,599,818	63	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	113,000,031
21	ISR diferido por cobrar a corto plazo				
22	Otras cuentas por cobrar	6,400,610	67	ISR por pagar diferido largo plazo	
			68	Otros pasivos no corrientes	
23	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	23,708,148			
			70	CAPITAL	
25	Activo fijo planta y equipo		71	Acciones comunes	2,062,981,931
27	Depreciacion activo fijo		73	Utilidades acumuladas	1,606,386,453
29	ACTIVO FIJO NETO	0		Resultado del ejercicio	(203,481,105)
31	Inversiones compañías afiliadas	3,555,179,162			
34	Otros activos no corrientes				
35	ISR diferido por cobrar a largo plazo				
37	ACTIVOS TOTALES	<u><u>3,578,887,310</u></u>		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>3,578,887,310</u></u>

(Firma)

**Lic. Lourdes Gallegos
Gerente de Finanzas**

E D I C T O S**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.****E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO:783/2007-1
PRIMERA SECRETARIA
CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. DE C.V.

SEBASTIAN HERNÁNDEZ LEDEZMA, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL de SAMUEL REYES ALVARADO, CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. DE C.V., JORGE PABLO DE LA O. BUCIO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LA USUCAPION, respecto del lote de terreno ubicado en Lote número 19, de la manzana 31, de la calle Hank González sin número, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección "A", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 520.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.00 Metros con lotes 16 y 22; AL SUR.- 16.00 metros con calle de su ubicación; AL ORIENTE.- 32.50 metros con lote 18, y AL PONIENTE .- 32.50 metros con lote 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1322, volumen 1631, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo del año 2003, a favor de SAMUEL REYES ALVARADO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Como se acredita con el Contrato de Compraventa de fecha 03 de abril de 1982, la parte actora adquirió para si la propiedad y posesión de terreno y construcción que en el mismo se ubica del lote de terreno descrito, del codemandado JORGE PABLO DE LA O. BUCIO, quien recibido del suscrito el precio o valor fijado al inmueble materia del presente juicio, como se desprende de la Cláusula Segunda de dicho contrato, asimismo JORGE PABLO DE LA O. BUCIO, adquirió la propiedad de la demandada CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. DE C.V., como se desprende de la declaración II del mencionado contrato; manifestando que desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa en cuestión el vendedor JORGE PABLO DE LA O. BUCIO le dio la posesión física y material del terreno materia del presente al suscrito SEBASTIAN HERNANDEZ LEDEZMA; asimismo manifiesta que desde esa misma fecha se ha ido poseyendo en forma pacífica, pública de buena fe y en carácter de dueño y propietario, haciendo actos de dominio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada CONSTRUCTORA TEXCOCO S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, se emplaza a CONSTRUCTORA TEXCOCO S.A. DE C.V., por medio de Edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por si, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición. Para que las recojan en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, OTRO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

ECATEPEC DE MORELOS, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.

(Firma)
PRIMER SECRETARIO
LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

“2009. ciento veinte años de la promulgación del Código de Comercio”

EDICTOS

SR.(A): C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL.

Juzgado 4° de lo civil.
SRIA “B”
EXP: 1428/09

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de octubre del año dos mil nueve. relativo al juicio INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por MARIA CECILIA SOSTENES ROBLES HURTADO en contra del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice:
México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de la parte actora, por hechas las manifestaciones se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos, procédase a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Por presentada a **MARIA CECILIA SOSTENES ROBLES HURTADO quien promueve por su propio derecho.** Se le tiene demandando la **INMATRICULACIÓN JUDICIAL** respecto del inmueble ubicado en la porción denominado en manzana 27, lote 298, calle 15, en la Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, en la Delegación de Tlalpan en el Distrito Federal, demanda que se admite a trámite en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud procédase a la publicación de los edictos por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal Sección Boletín Registral y en el Periódico El Universal; asimismo, fíjese en la parte externa del inmueble de referencia un **AVISO DE PROPORCIONES VISIBLES**, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto de ese inmueble. Acreditada que sea la realización de las publicaciones ordenadas y la fijación del aviso de merito, córrase traslado de la solicitud de inmatriculatoria para que la contesten dentro del término de **NUEVE DÍAS** al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, a los colindantes, a las personas de quien se obtuvo la posesión o su causahabiente si fuere conocido y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal apercibiendo a los antes mencionados que de no producir su contestación en el término concedido, con base en el artículo 133 del Código Procesal Civil se les declarara precluido su derecho para ello; asimismo, córrase traslado a la **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** (antes Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología) para que manifieste si el inmueble es o no propiedad federal y al **DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que informe si el inmueble respecto del cual se solicita la inmatriculación se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal, en el entendido que de no rendir tal información en el término de **NUEVE DÍAS**, se les impondrá una multa por el equivalente a **QUINCE DÍAS DE SALARIO MINIMO** general vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse efectiva la sanción, ello con base en los artículos 73 fracción I, 61 y 62 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines precisados. Guárdese en el Seguro del Juzgado la documentación exhibida. En cumplimiento al acuerdo 5-76/2008, emitido en sesión de fecha once de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó :- “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado - como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al afecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2° Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-23-84 y 5208 33 49, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal; lo anterior con el fin de orientarlos con esa opción para resolver la conflictiva planteada. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción 1, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor(es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al(los)

demandado(s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento , otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial , en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento , establecerá su negativa para dicha información sea publica”. Asimismo se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido este asunto, se procederá a la destrucción del expediente en los términos del tercer párrafo del artículo 28, del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.” Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el termino de ley, para elaborar el trabajo”. NOTIFIQUESE.-lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil.- DOY FE.

México, D.F., a 19 de Octubre del 2009
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 (Firma)
 LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA “A”)

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta oficial del Departamento del Distrito Federal Sección Boletín Registral y en el Periódico “EL UNIVERSAL”.

“2007 Mediación: Proceso Flexible y Solución Confiable”

JUZGADO 59ª CIVIL
 EXP, 26/2007
 SEIA “B”

EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ORTEGA SORIA IGNACIO Y SOCORRO GOROSTIETA VAZQUEZ LA C. JUEZ DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICE, -----

----- AUTO A CUMPLIMENTAR -----

----- por autos de fechas ocho de mayo cinco de marzo veinticuatro de febrero primero de julio todos del año en curso se ordeno emplazar a juicio a la parte demandada por medio de edictos a fin de que la demandada dentro del término de treinta días comparezca a este juzgado a recibir las copias de traslado correspondientes para que dentro del termino de CINCO DIAS, posteriores a los señalados con anterioridad de contestación a la demanda instaurada en su contra -----

-----AUTO A CUMPLIMENTAR.- México, distrito Federal a diecinueve de enero del dos mil siete. ----- Agreguese a sus autos el escrito de cuenta copia simple que se acompaña del mismo y en sus terminos tengase por presentado a los ocursoantes Apoderado de la parte actora haciendo las manifestaciones a que se contrae y con las que se tiene por desahogada la prevención dictada en autos por lo que se procede a proveer sobre el escrito inicial de demanda en los siguientes terminos. Con el escrito de cuenta documentos y copias simples que se acompañan formese expediente y registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponde. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado a CESAR TREJO SOTO en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del Testimonio Notarial que para tal efecto se exhibe demandando en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE IGNACIO ORTEGA SORIA Y SOCORRO GOROSTIETA VAZQUEZ el pago de la cantidad de \$393,405.92 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demas prestaciones que se indican en el escrito de demanda que se provee. Con fundamento en lo dispuesto en los articulos 67, 68, 69, 71, 72 y demas relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Crédito y del 1391 al 1414 del código de Comercio anterior a las reformas publicadas en Diario Oficial de la Federación de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma y en consecuencia constituyase el C. Ejecutor adscrito en el domicilio de la parte demandada y requieralo para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos represente de las

prestaciones reclamadas y no haciendolo EMBARGUESELE bienes de su propiedad suficientes a garantizar el pago de lo reclamado bienes que se pondrán en deposito de la persona que bajo su mas estricta responsabilidad designe la parte actora y hecho que sea con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas corrase traslado y emplacese a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe el pago de la cantidad reclamada o se oponga a la ejecución en términos del artículo 1396 del Código de Comercio. Se tiene por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que se nombran para los efectos que se mencionan. Y con respecto de la autorización que se concede en términos del tercer párrafo del artículo 112 del código de Procedimientos Civiles digasele a la promoverte que no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en razon de no ser aplicables las reformas antes referidas. Y se tienen por enunciadas las pruebas a que se refiere el capitulo correspondiente reservandose la suscrita de proveer lo conducente sobre su admisión y preparacion para el momento procesal oportuno. Y como se solicita proceda la Secretaria de Acuerdos a cotejar y certificar la copia simple del testimonio Notarial exhibido la escritura de poder exhibido para que tal copia certificada corra glosada en autos y surta sus efectos y en oportunidad hagase devolución de la exhibida previa toma de razón y firma de recibido que queden asentadas en autos. Y toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos y anexos necesarios librese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva en su caso ordenar la practica de la diligencia ordenada, facultandosele para que en su caso y de ser necesario hábilite dias y horas inhábiles, decrete la aplicación de medidas de apremio que estime pertinentes y que sean necesarias, provea promociones de la actora para el caso de cambio de domicilio de la demandada dentro de su jurisdicción, gire oficio AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de su Jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado. Y debiéndose prevenir a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado exhortante apercebida de que de no hacerlo aquellas que en lo subsecuente deban de practicarsele le surtirán efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. y debiendo de hacer del conocimiento de la demandada que el término concedido conforme al artículo 1396 del código de comercio NO ES DE AMPLIARSE con fundamento en el artículo 1075 del código de comercio tomando en consideración la razon de la distancia y los actuales medios de comunicación. En su oportunidad pónganse a disposición de persona interesada y facultada para tramitar el exhorto ordenado para que proceda a su diligenciacion y substanciación en términos de lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de comercio. Y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del distrito federal se requiere a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS manifieste su consentimiento por escrito, para publicar sus datos personales respecto de la resolución o sentencia definitiva que se llegará a dictar en el presente proceso en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa, y a los efectos del precepto legal antes invocado, téngase por manifestado la voluntad de la parte actora mismo que se ha de tomar en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL LICENCIADA OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA ANTE SU C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MA. SUSANA LEOS GODINEZ QUE AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. -

México D.F. a 30 de septiembre del 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. MA SUSANA LEOS GODINEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACION QUE DEBERA REALIZARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal será publicada de lunes a viernes y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)